

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

De acuerdo con las previsiones de la Ley de Cantabria 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025 y en relación con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El Director de Centro de Investigación del Medio Ambiente, con fecha 5 de agosto de 2025 inició el procedimiento para la concesión de subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL BOSQUES DE CANTABRIA con C.I.F. G39405246. A la entidad le fue solicitada la presentación de la memoria descriptiva y presupuesto del proyecto, la declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, el código completo de la cuenta bancaria en la que desean sea practicado el ingreso de la subvención anual y una autorización para consultar los datos relativos a información tributaria.

Segundo.- Con fecha 18 de noviembre de 2025, la entidad presenta la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención.
- Memoria descriptiva de la actividad.
- Presupuesto.
- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 12 de la Ley de Cantabria 10/2006.
- Código completo de la cuenta bancaria.
- Autorización al CIMA para recabar certificados de estar al corriente de deudas tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dispone en su artículo 29 el procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Segundo.- La Ley 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos generales de la comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025 prevé una subvención nominativa para la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL BOSQUES DE CANTABRIA.

Tercero.- El artículo 9.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria establece los órganos competentes para la concesión directa de subvenciones, por lo que el Presidente del Consejo Rector del Centro de Investigación del Medio Ambiente resulta competente para conceder esta subvención nominativa.

RESUELVO:

Autorizar y disponer de un gasto de DIECISEIS MIL EUROS (16.000 €) a favor de la **ASOCIACIÓN CULTURAL BOSQUES DE CANTABRIA**, con C.I.F. G39405246, con cargo a la partida presupuestaria 01.01.456D.480 del Presupuesto General del CIMA, aprobado por la Ley de Cantabria 02/2024 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.

Conceder una subvención nominativa a la **ASOCIACIÓN CULTURAL BOSQUES DE CANTABRIA**, con C.I.F. G39405246, por la cantidad de 16.000 € con cargo a la partida presupuestaria 01.01.456D.480



de la Ley de Cantabria 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, conforme a las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Objeto

La entidad ASOCIACIÓN CULTURAL BOSQUES DE CANTABRIA destinará la subvención concedida a sufragar los gastos derivados de su programa "Actuemos frente al cambio climático". En su propuesta técnica se incluyen las siguientes actividades:

- Campaña de comunicación en medios de comunicación y redes sociales, así como la grabación y edición profesional de vídeos. También se incluirá un nuevo boletín informativo digital y la cartelería del proyecto.
- Acuerdos propietarios: inclusión de una nueva parcela de 3,15 ha en el término municipal de Penagos.
- Ejecución de repoblaciones y mantenimiento.
- Participación de voluntariado en cuatro jornadas de plantación y 2 de reposición de marras, así como jornadas de siembra y cultivo de árboles autóctonos.
- Seguimiento y coordinación.

Segunda.- Coste de la actividad

Según la documentación presentada por la ASOCIACIÓN CULTURAL BOSQUES DE CANTABRIA, el coste de la actividad asciende a 16.000,00 €, según viene desglosado en el presupuesto que acompaña el Anexo 0 de la presente Resolución.

Tercera.- Forma de pago

El abono de la subvención se efectuará en un sólo pago por anticipado del 100% de su importe, sin necesidad de justificación previa, una vez el Presidente del Consejo Rector del CIMA firme el presente acuerdo. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto no se acredite que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Comunidad Autónoma, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La percepción de la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales destinados al mismo fin. A estos efectos los servicios técnicos realizarán comprobaciones periódicas.

Cuarta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

1. Realizar, durante el año 2025, las actividades subvencionadas conforme al presupuesto presentado.
2. La entidad beneficiaria facilitará información al Centro de Investigación del Medio Ambiente acerca de la evolución del proyecto cuando este lo solicite, así como una memoria final de las actividades realizadas.
3. Colocar en la entrada de cada centro o espacio donde se realicen las actuaciones y en lugar visible, un cartel anunciador, de dimensión mínima de formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo rojo, como entidad financiadora al Centro de



Investigación del Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, y en la parte inferior el objeto de la subvención, el importe y el periodo de tiempo subvencionable.

4. Cumplir con las obligaciones sociales, laborales, y contractuales del personal que aporte al desarrollo del proyecto, cualquiera que sea su forma jurídica de vinculación, siendo de la exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria, y no derivándose de dicha relación vinculación laboral o administrativa alguna con el Gobierno de Cantabria.

Quinta.- Duración

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sexta.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de subvencionables aquellos gastos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza del proyecto, se generen en el ejercicio presupuestario 2025 pudiendo realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025. Estos gastos podrán ser abonados como máximo hasta la finalización del periodo de justificación y en ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

1. Serán gastos subvencionables los gastos relativos a:
 - a) Costes indirectos: Serán subvencionables los gastos indirectos, considerados como aquellos que no pueden vincularse directamente con un proyecto, pero que son necesarios para la realización del proyectos subvencionado como por ejemplo los gastos de mantenimiento del inmueble donde tenga su sede la entidad beneficiaria, tales como alquiler, suministros de agua, energía eléctrica, teléfono e internet, gastos de limpieza, gastos de comunidad o materiales fungibles de oficina, que correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad y en la parte atribuible al proyecto.
Se indicarán los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
 - b) Gastos de personal: serán subvencionables los gastos íntegros derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del proyecto subvencionado (retribuciones, cuotas a la seguridad social, retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física e indemnizaciones por finalización de contrato y otros conceptos de carácter similar)
 - c) Gastos de dietas y desplazamientos: Podrán imputarse a la subvención concedida los gastos en concepto de dieta (alojamiento y manutención) y desplazamiento tanto del personal contratado para la ejecución del programa subvencionado como del personal voluntario, siempre que dichos gastos se encuentren presupuestados en el programa subvencionado y sean necesarios para la ejecución del mismo.

Generarán derecho al cobro de dietas y desplazamientos los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal contratado o voluntariado para la ejecución del programa subvencionado, que se encuentre contemplados en las actividades programadas, y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial.

A estos efectos se entiende por residencia oficial el término municipal correspondiente a la oficina o dependencia en la que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual, salvo que, de forma expresa y según la legislación vigente, se haya autorizado la residencia en término municipal



distinto y se haga constar en la orden en la que se designe la comisión tal circunstancia. Dicha autorización no altera el concepto de residencia oficial, por lo que en ningún caso podrá tener la consideración de cometido especial el desplazamiento habitual desde el lugar donde esté autorizado a residir hasta el centro de trabajo.

Para la determinación de las cuantías máximas a abonar en concepto de dietas y desplazamientos con cargo a la subvención concedida, se tendrá en cuenta las dietas y gastos de desplazamiento del personal previstas en la Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2022, que dispone la actualización de la cuantía prevista en el anexo V del Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En relación con los gastos de desplazamiento (gastos de viaje), cuando el medio de transporte utilizado sea vehículo propio, el kilometraje por gastos de viaje en vehículo particular será de 0,25 €/Km.

Los gastos de dieta y desplazamiento que la entidad beneficiaria impute con cargo a la ejecución del programa subvencionado se justificarán, junto con la cuenta económica justificativa, con la siguiente documentación:

- Los gastos de dieta (alojamiento y manutención):
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos.
 - Factura expedida por el correspondiente establecimiento hotelero, o bien por la agencia de viajes, en este caso acompañada de documento acreditativo de la prestación del servicio, emitido por la empresa hotelera. No serán objeto de subvención los gastos extraordinarios.
- Los gastos de desplazamiento con vehículo propio:
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos,
 - Certificado correspondiente de asistencia o cualquier documentación que permita constatar la veracidad del viaje (documento de convocatoria o citación de reunión, correos electrónicos de convocatorias, certificados de asistencia, tickets de restaurantes, gasolineras, etc., no siendo necesario que los importes de dichos documentos coincidan con el importe del kilometraje).
- Los gastos de desplazamiento en transporte público:
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos,
 - Billetes del medio de transporte público utilizado (avión, tren, autobús, etc.), acreditativos del desplazamiento realizado. Cuando se trate de billetes electrónicos se deberá acompañar la tarjeta de embarque o el correspondiente justificante de pago. No se subvencionarán viajes en avión para distancias inferiores a 500 kilómetros

Las hojas de liquidación, conforme al anexo V, deberán ir firmadas por la persona física que ha ocasionado el gasto y contarán con el visto bueno del responsable para el control de estos gastos autorizados por la entidad beneficiaria.

- d) Gastos de actividades: serán subvencionables los gastos en los que incurra la entidad beneficiaria para el desarrollo de las actividades del proyecto subvencionado, como material fungible; material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares; gastos derivados de las



prestaciones económicas y/o en especie que, en su caso, se entreguen a los beneficiarios; gastos de transportes, gastos de alquileres; gastos de publicidad y difusión; gastos de seguros; y en general, todos aquellos necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado.

Serán también subvencionables los gastos derivados de la edición de publicaciones, folletos y carteles, relacionados con el proyecto subvencionado, siempre que contenga el logotipo del CIMA.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) La adquisición de bienes inventariables.
- f) La amortización de bienes inventariables.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos.

Séptima.- Subcontratación

El beneficiario de la presente subvención podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado hasta un máximo del 85%.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la ejecución de la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octava.- Modificación del programa subvencionado

La entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación del programa subvencionado cuando dichas modificaciones obedezcan a circunstancias sobrevenidas ajenas a la voluntad de la beneficiaria, siempre y cuanto no afecten a la finalidad y destino de la subvención concedida y no supongan un incremento de la cuantía concedida. Las modificaciones podrán ser consideradas sustanciales o no sustanciales tal y como se definen en el punto 10 de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2025, del Centro de Investigación del Medio Ambiente.

Las circunstancias que puedan dar lugar a la modificación sustancial del programa deberán ser comunicadas por la beneficiaria al CIMA tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado. Dichas modificaciones sustanciales implicarán la modificación de la propia resolución de concesión y podrá suponer la reducción de la cuantía de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

No se autorizarán modificaciones sustanciales que se deriven de circunstancias que, de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por el CIMA, hubieran supuesto la denegación de la misma.



La comunicación de las circunstancias que constituyan una modificación no sustancial del programa subvencionado se efectuará al CIMA en el momento en el que se presente la justificación de la subvención y se incluirán, asimismo, en la memoria técnica justificativa del desarrollo del programa subvencionado.

No obstante, lo anterior, la comunicación de modificaciones no sustanciales por incorporación de nuevos conceptos de gasto a imputar con cargo a la subvención concedida se efectuará tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado, y requerirán autorización previa por el CIMA.

Se autorizarán únicamente modificaciones del programa subvencionado cuando, además de lo dispuesto en apartados anteriores, la beneficiaria justifique adecuadamente su necesidad o con ellas se mejoren las condiciones de realización y gestión, sin que, en ningún caso, las modificaciones aprobadas ocasionen un aumento de la subvención concedida, ni desvirtúen sustancialmente el programa aprobado en el acto de concesión, y siempre que no constituyan causa de incumplimiento

Novena.- Justificación

La entidad ASOCIACIÓN CULTURAL BOSQUES DE CANTABRIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, deberá justificar la subvención concedida mediante la presentación de una Cuenta Justificativa del gasto realizado, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Memoria técnica explicativa justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Declaración responsable firmada por el o la representante legal de la entidad sobre una memoria explicativa que comprenda de manera detallada todas las actividades efectiva y materialmente realizadas y que corresponden al programa subvencionado. Asimismo, contendrá los resultados obtenidos y las incidencias surgidas durante el desarrollo del programa, entre ellas las modificaciones no sustanciales (anexo III de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2025).
- b) Cuenta económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Declaración responsable firmada por el o la representante legal de la entidad sobre la subvención concedida destinada a financiar el programa (anexo II de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2025), y que contendrá la siguiente información:

- 1º Relación clasificada de los gastos y pagos de las actividades realizadas. Apartado en el que se relaciona de forma detallada y debidamente ordenada, los gastos y pagos de las actividades realizadas del programa subvencionado, debiendo indicarse de cada factura el importe de la misma imputado a la subvención concedida y las desviaciones acaecidas en el presupuesto del programa.

En dicho documento se detallará la siguiente información de cada uno de los gastos:

- identificación del acreedor y del documento,
- concepto de gasto,
- importe de gasto,
- fecha de emisión de la factura,
- fecha de pago de la factura, y
- relación con las actividades y objetivos del programa.

- 2º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones, incluidos medios propios, que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



(artículo 72.2e) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

3º Las relaciones deberán presentarse, además de en formato documento de texto, conforme al anexo II de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2025, en formato hoja de cálculo (Excel) a la siguiente dirección de correo electrónico cima.direccion@cantabria.es o incorporarlo como un archivo más en el momento de registrar la documentación mediante el Registro Electrónico General.

En caso de ser necesaria una subsanación de la documentación económica presentada y que esto supusiera variación en los conceptos y cuantías justificadas, será necesaria la presentación de la hoja de cálculo ajustada a los datos aportados en la subsanación.

- c) Facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago. (Ver apartado 7 de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2025).
- d) Publicidad o/y difusión de la financiación por el CIMA del programa y/o actividades subvencionadas. Justificantes acreditativos que en el programa y/o actividades relacionadas en el mismo se ha hecho constar la financiación del Centro de Investigación del Medio Ambiente, mediante la aportación del material gráfico, fotografías de las actividades o material utilizado en la evaluación y otros soportes utilizados. Fotografía del cartel anunciador al que se hace referencia en el punto 3 de esta Resolución.
- e) Las tres ofertas de diferentes proveedores que, en aplicación del artículo 32.3 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, deba haber solicitado la entidad beneficiaria o, en su caso, las preceptivas memorias justificativas
- f) Póliza de seguros del personal voluntario, en caso de contar con personal voluntario para el desarrollo de las actividades subvencionadas.

Cuando el desarrollo de la actividad objeto de subvención implique contacto habitual con menores la entidad beneficiaria deberá acreditar que el personal que desarrolla la actividad (contratado por cuenta ajena o propia, voluntario, relación contractual, etc.) no tiene antecedentes por delitos sexuales (no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores así como por trata de seres humanos).

A estos efectos, junto a la memoria inicial del proyecto habrá de presentar declaración responsable acreditativa de cumplir con tal requisito y, en todo caso, con carácter previo a iniciar la ejecución de la actividad, habrán de presentar ante el CIMA los correspondientes certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales de todo el personal implicado en la actividad que conlleve contacto habitual con menores, de conformidad con lo previsto en el art.13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y, en su caso, art. 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el art. 8.5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, mediante declaración responsable presentada con la memoria inicial del proyecto, la entidad beneficiaria acreditará que cumple con la previsión de dicho precepto, según la cual, " No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración

Firma 1: 11/12/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ

CONSEJERO - C. DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0610NQ1ly5HBMvl+dISs6eYRi0Dety1M8459



clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos”.

Cualquier variación en el personal acreditado, requerirá de inmediata actualización ante el CIMA de los requisitos anteriormente señalados.

La documentación necesaria para comprobar la elegibilidad de los gastos se presentará a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, (eligiendo el botón “Solicitud distinta de las anteriores” y dirigido a la Dirección del CIMA, dentro de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente).

Será preceptivo lo establecido en la Guía de justificación de subvenciones nominativas del CIMA, disponible en: <https://cima.cantabria.es/transparencia>

Décima.- Documentación justificativa. Plazos.

La documentación justificativa del pago anticipado deberá presentarse en el CIMA antes del 31 de enero de 2026, si bien, las justificaciones corresponderán a gastos ocasionados desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre del mismo año.

El CIMA, en el caso de tener dudas sobre la justificación presentada, podrá requerir a la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL BOSQUES DE CANTABRIA cualquier otra documentación justificativa que considere oportuna.

Undécima.- Incumplimiento.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, en los términos de tiempo y forma exigidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro, total o parcial, de la subvención, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

La resolución del procedimiento de reintegro corresponderá al órgano concedente de la subvención, en virtud del artículo 44.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y su tramitación se llevará a cabo conforme a lo previsto en el artículo 45 de dicha Ley y la Orden HAC/29/2007 de 27 de junio, por la que se establecen competencias en materia de recaudación de reintegros de subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Duodécima.- Infracciones y sanciones.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: Roberto Media Sainz

Cumplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: Asociación Cultural Bosques de Cantabria



Anexo 0: Propuesta técnica





Firma 1: 05/12/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MQVt0ln5J4TKcrySA3Pc4gVm5vi17xY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCEL)
N.º Registro: 2025GCELCE420728
Fecha Registro: 05/12/2025 12:11



Pág 1/23



Firma 1: 11/12/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ
CONSEJERO - C. DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NQ1ly5HBMvl+d1SSs6eYRi0Dety1M8459



Pág 10/43



PROGRAMA "REFORESTA: BOSQUES FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO"



PROPUESTA DE ACTUACIONES 2025 (Reformulación)

Programa 456D Centro
de Investigación del
Medio Ambiente
(CIMA)

Diciembre 2025

ÍNDICE

	Pág.
1. Objeto de la propuesta	3
2. Denominación y síntesis del Programa	3
3. Justificación del Programa	4
4. Objetivos	4
4.1. Objetivo general	4
4.2. Objetivos específicos	4
5. Metodología general del Programa.....	5
6. Creación de un banco de terrenos para la reforestación	6
7. Proyectos de reforestación	9
8. Vinculación de empresas al Programa	9
9. Ejecución de repoblaciones forestales	9
10. Mantenimiento de repoblaciones forestales	10
11. Características técnicas de los proyectos de reforestación	11
11.1. Tipos de proyectos	11
11.2. Criterios para la reforestación	12
11.2.1. Criterios metodológicos	13
11.2.2. Criterios ambientales	14
11.3. Fases en la ejecución de proyectos	14
11.3.1. Desbroce selectivo	14
11.3.2. Colocación de cartelería	14
11.3.3. Selección de especies	14
11.3.4. Aprovisionamiento de plántones	15
11.3.5. Plantación	15
11.3.6. Abonado	15



Firma 1: 05/12/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MQVt0ln5J4TKcrySA3Pc4gVm5vi7xY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2025GCELCCE420728
Fecha Registro: 05/12/2025 12:11



Firma 1: 11/12/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NQ1ly5HBMvl+dISs6eYRi0Dety1M8459



11.3.7. Protección del arbolado	15
11.3.8. Mantenimiento	15
12. Participación social.....	16
12.1. Campaña de comunicación.....	16
12.2. Viverismo forestal voluntario	16
12.3. Jornadas de reforestación popular	16
12.4. Mantenimiento participativo	16
13. Servicios ambientales derivados del Programa	17
14. Cronograma	18
15. Presupuesto	19
16. Conclusión	20



Firma 1: 05/12/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
 GOBIERNO DE CANTABRIA
 CSV: A0610MQVt0ln5J4TKcrySA3Pc4gVm5vi17xY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
 N.º Registro: 2025GCELCCE420728
 Fecha Registro: 05/12/2025 12:11



Firma 1: 11/12/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ
 CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
 CSV: A0610NQ1ly5HBMvl+d1SSs6eYRi0Dety1M8459



Programa "REFORESTA: Bosques frente al cambio climático". Propuesta de actuaciones 2025.
 Asociación Cultural Bosques de Cantabria.

1. OBJETO DE LA PROPUESTA

La presente memoria técnica se formula con el fin de definir las especificaciones que regirán la aplicación de la subvención nominativa asignada a la Asociación Cultural Bosques de Cantabria, conforme al capítulo 4, concepto 480, de la Ley de Cantabria 2/2024, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2025.

Su objetivo es detallar el alcance técnico, metodológico y operativo del Programa REFORESTA, cuya ejecución se realizará bajo la supervisión y coordinación del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA), en el marco del cumplimiento de sus competencias en materia de conservación del patrimonio natural y mitigación del cambio climático.

2. DENOMINACIÓN Y SÍNTESIS DEL PROGRAMA

El Programa "REFORESTA: Bosques frente al Cambio Climático" comenzó a desarrollarse en 2019 y desde entonces se concibe como una iniciativa continuista que mantiene los mismos objetivos y metodología, intentado expandirse cada año con la incorporación de nuevos terrenos y nuevas plantaciones al programa para contribuir al incremento de la superficie forestal de Cantabria mediante la ejecución de repoblaciones con especies autóctonas y participación social. Su finalidad principal es reforzar la capacidad natural de absorción de CO2, mediante la reforestación, contribuyendo a los compromisos climáticos regionales y nacionales.

El programa se alinea con:

- El Real Decreto 163/2014, que regula el Registro de Huella de Carbono.
- Las estrategias autonómicas de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Los principios de custodia del territorio y de gestión forestal sostenible recogidos en la Ley 42/2007.

La iniciativa articula la participación de administraciones locales, ciudadanía y tejido empresarial, en coherencia con las recomendaciones internacionales sobre corresponsabilidad social en materia de clima y biodiversidad.



Firma 1: 05/12/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
 GOBIERNO DE CANTABRIA
 CSV: A0610MQVt0ln5J4TKcrySA3Pc4gVm5vi7xY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
 N.º Registro: 2025GCELC420728
 Fecha Registro: 05/12/2025 12:11



Firma 1: 11/12/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ
 CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
 CSV: A0610NQ1ly5HBMvl+dISs6eYRi0Dety1M8459



3. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

La justificación técnica del programa se fundamenta en:

- **El papel estratégico del bosque en la captura de carbono**

Los ecosistemas forestales constituyen sumideros naturales esenciales. La acumulación de carbono en biomasa y suelos forestales es una de las herramientas más eficaces y de menor coste para la mitigación climática.

- **La vulnerabilidad de Cantabria ante escenarios regionalizados de cambio climático**

Los estudios desarrollados por la Universidad de Cantabria, CSIC e AEMET (2009) evidencian escenarios de incremento térmico y reducción de precipitaciones que pueden afectar al equilibrio ecológico y aumentar la frecuencia de incendios forestales.

- **La necesidad de incrementar masa forestal autóctona frente al predominio de plantaciones monoespecíficas**

En especial en la franja litoral, donde las repoblaciones de eucalipto han reducido la diversidad ecológica.

- **La contribución social del programa**

REFORESTA introduce un componente de sensibilización y participación ciudadana altamente valorado en estrategias autonómicas de educación ambiental y custodia del territorio.

Con base en estos elementos, el programa responde a objetivos estratégicos del Gobierno de Cantabria en materia de mitigación, adaptación, conservación y mejora paisajística.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Incrementar la masa arbolada de Cantabria mediante la creación de nuevos espacios forestales autóctonos, asegurando su función como sumideros de CO2 a largo plazo.

4.2. Objetivos específicos

- Integrar actores públicos, privados y sociales en la acción climática.



- Favorecer la resiliencia de los ecosistemas forestales.
- Recuperar bosques autóctonos y su biodiversidad asociada.
- Mejorar la calidad paisajística de los entornos intervenidos.
- Reducir la huella de carbono social mediante participación activa y acciones demostrativas.

5. METODOLOGÍA GENERAL DEL PROGRAMA

El programa se estructura en las siguientes fases:

- Identificación y selección de **terrenos aptos mediante acuerdos formales** de cesión o custodia.
- **Redacción de proyectos técnicos** compatibles con el Registro de Huella de Carbono.
- **Ejecución de plantaciones** siguiendo criterios de mínimo impacto, sostenibilidad y naturalización.
- **Integración de voluntariado y participación corporativa.**
- **Mantenimiento plurianual** para garantizar supervivencia y eficacia del sumidero.
- **Evaluación y seguimiento** conforme a los estándares de persistencia del MITECO.

6. CREACIÓN DE UN BANCO DE TERRENOS PARA LA REFORESTACIÓN

Hasta el momento, Bosques de Cantabria ha conseguido implicar a tres entidades locales y a la administración regional a través de CANTUR para la cesión de terrenos al programa REFORESTA, según se especifica en la tabla siguiente.

UBICACIÓN (Coordenadas)	SUPERFICIE	REF. CATASTRAL	TERMINO MUNICIPAL
43.275206, -3.472268	2,16 ha	39057A001000190000FZ	Ayto. Ramales de la Victoria
43.403774, -3.391497	1,5 ha	39036A001002880000MQ	Ayto. Liendo
43.386900, -3.434622	1,2 ha	39023A003001130000YQ	Ayto. Colindres
43.386790, -3.433721	0,6 ha	39023A003001140000YP	Ayto. Colindres
43.353801, -3.845585	1,5 ha	39099A008004100000LG	Ayto. Villaescusa
43.35308, -3.84837	0,5 ha	39048A001000170000DE	Ayto. Penagos



Los terrenos que ha dispuesto para este programa CANTUR, forman parte del Parque de la Naturaleza de Cabárceno y pertenecen a los municipios de que Villaescusa y Penagos.

En los dos primeros casos, esta cesión de terrenos, se materializó a través de Acuerdos de Custodia del Territorio (ACT) y esas parcelas fueron reforestadas en los primeros años de este proyecto. Desgraciadamente, la primera de ellas (Ramales de la Victoria), quedó arrasada en febrero de 2024 por el gran incendio forestal que devastó la Sierra del municipio, por lo que se perdió todo el trabajo realizado en años anteriores. Como consecuencia de este incendio, el Gobierno de Cantabria ha elaborado un plan de reforestación ya parcialmente ejecutado, que incluye la parcela incluida en REFORESTA, por lo que, a petición del ayuntamiento de Ramales de la Victoria, el acuerdo de Custodia del Territorio que tenía con Bosques de Cantabria, ha quedado extinguido.

En las parcelas de **Liendo y Colindres**, en 2025 se seguirá actuando haciendo mantenimiento y reposición de marras, tutores y protectores.

En el resto de los casos, los acuerdos a los que se llegó con los propietarios o gestores de los terrenos fueron verbales y a través de ellos se accede a la reforestación de estas fincas, siguiendo los criterios determinados por el programa REFORESTA de tal manera que las plantaciones cumplan los requisitos exigidos por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para que puedan ser inscritas en el "Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono", como proyectos de Tipo A: *repoblaciones forestales con cambio de uso de suelo*, tal y como se propone en REFORESTA.

Todos estas parcelas constituyen el "Banco de Terrenos" con el que el programa REFORESTA cuenta en la actualidad, que irá incrementándose, a medida que se vayan consolidando resultados y nuevos acuerdos con otros propietarios, públicos o privados, de terrenos que quieran incorporarse.

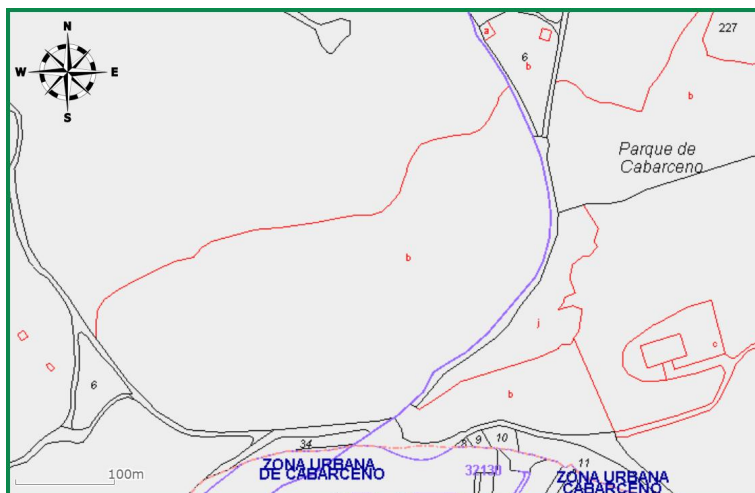
En 2025 se prevé la **ampliación de este banco de terrenos** con una nueva parcela en el término municipal de Penagos. Este terreno, incluido en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, está gestionado por CANTUR y en él se desarrollarán las nuevas plantaciones previstas para 2025 dentro del programa REFORESTA. Se trata de un terreno que cumple los requisitos que establece el Real Decreto 163/2014 por el que se crea el **Registro de Huella de Carbono, compensación y proyectos de absorción de CO₂ en España** para que puedan calcularse la absorciones de CO₂ que realizarán las plantaciones que se realicen en él conforme a la metodología del MITECO.





Programa "REFORESTA: Bosques frente al cambio climático". Propuesta de actuaciones 2025.
Asociación Cultural Bosques de Cantabria.

El terreno que nos proponemos reforestar en 2025, a través de REFORESTA, se sitúa en la zona sur de esta parcela catastral, donde aparece señalada con la letra "b", según se aprecia en este detalle del plano catastral:



En concreto, se actuará en la zona donde hay más pérdida de la cubierta forestal y **el terreno reúne características** adecuadas para ser reforestado con la participación de voluntarios y se ajustan a los requisitos de las plantaciones **que exige el RD 163/2014** para que sus absorciones de CO2 puedan ser computadas y registradas. Esta zona tiene una extensión de unas **3,15 ha** y sus límites corresponden, aproximadamente, al área sombreada en rojo en la siguiente ortofoto, cuyas **coordenadas** en la parte central son **43°21'40.8"N 3°49'42.9"W (43.36089,-3.82952)**:



8

Firma 1: 05/12/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MQVt0ln5J4TKcrySA3Pc4gVm5vi7xY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCCEL)
N.º Registro: 2025GCCELCE420728
Fecha Registro: 05/12/2025 12:11



Pág 9/23

Firma 1: 11/12/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ
CONSEJERO - C. DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NQ1ly5HBMvl+d1SSs6eYRI0Dety1M8459



Pág 18/43

7. PROYECTOS DE REFORESTACIÓN

Cada plantación realizada en REFORESTA se adecuará a lo establecido en el **Real Decreto 163/2014**, de 14 de marzo, de tal manera que se garantice:

- Conformidad normativa para proyectos Tipo A y Tipo B.
- Persistencia mínima de 30 años.
- Trazabilidad de absorciones y posibilidad de transferencia de derechos.
- Adecuación a la definición de bosque del Protocolo de Kioto.

Tanto si finalmente son inscritas como si no lo son, todas las plantaciones que se realicen en el marco de REFORESTA mantendrán el mismo rigor metodológico, garantizando efectos ambientales y coherencia técnica.

8. VINCULACIÓN DE EMPRESAS AL PROGRAMA

El programa ofrece a las empresas de Cantabria una vía para:

- Cumplir compromisos de **RSC ambiental**.
- Participar en acciones de voluntariado corporativo.
- Compensar emisiones mediante proyectos de absorción inscritos.

Esta estructura es plenamente compatible con los sistemas de gestión ambiental ISO 14064 y con los procedimientos de reporte GHG Protocol.

9. EJECUCIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES

La ejecución y mantenimiento de repoblaciones forestales constituye el principal objetivo de este Programa. Todas las repoblaciones forestales que se realizan en el marco de REFORESTA, tanto las que se vienen realizando desde 2019 como las que se ejecutarán este año 2025, responden a las características técnicas que se describirán en el apartado 11 de este documento y se busca que en ellas se produzca una combinación de trabajo profesional con voluntariado ambiental.

Para facilitar la participación social, en 2025 se insistirá en la difusión del Programa REFORESTA entre distintos sectores de la sociedad y a ofrecer a la ciudadanía la posibilidad de involucrarse activamente mediante jornadas de voluntariado dedicadas a la plantación de árboles,

Asimismo, las empresas interesadas en promover su "innovación social" podrán canalizar el compromiso y entusiasmo de sus trabajadores (y de sus familias) mediante la participación colectiva en las labores de reforestación. La conformación de grupos de voluntariado corporativo constituirá una



manifestación adicional de la estrategia de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de cada entidad, facilitando la movilización del personal en favor de la mejora del entorno en el que opera la compañía. De este modo, y siempre que la empresa cumpla con el resto de compromisos asumidos con sus empleados, proveedores y otros grupos de interés, podrá proyectar, a través de REFORESTA, una cultura organizativa ética y ambientalmente responsable.

Con estas premisas, se prevé que en el año 2025 se reforesten, mediante REFORESTA, dos nuevas hectáreas de bosque en la parcela con referencia catastral 39048A001000020000DP, descrita en el apartado 6 de esta memoria, que se incorporará este año al banco de terrenos del Programa. Para ello se convocarán **cuatro jornadas de plantación con la participación de voluntarios**, siguiendo la metodología descrita en el apartado 11.2 de esta memoria.

10. MANTENIMIENTO DE REPOBLACIONES FORESTALES

Para que la repoblaciones forestales que se realicen dentro de REFORESTA cumplan de manera eficiente con su objetivo de convertirse en sumideros de CO₂, habrá que poner todos los medios posibles para que los nuevos árboles plantados sobrevivan a largo plazo y la plantación evolucione hacia su madurez.

Para ello, cada plantación que se realice será objeto, cuando las circunstancias lo permitan, de un seguimiento a través del cual se implementarán todas las medidas necesarias para asegurar la pervivencia de la nueva masa forestal. Estas medidas serán detalladas en el siguiente punto del presente documento.

Al igual que para la realización de las tareas de plantación, en el caso del mantenimiento, el trabajo profesional se complementará con la participación del voluntariado, tanto social, como corporativo siempre que se den las condiciones propicias para ello.

Está previsto este año 2025 continuar con las tareas de mantenimiento, principalmente **desbroce y reposición de marras, tutores y protectores**, en toda la superficie reforestada, dentro del Programa, en el municipio de **Liendo**, concretamente en la parcela con referencia catastral **39036A001002880000MQ** que forma parte del banco de terrenos de REFORESTA a través de un Acuerdo de Custodia del territorio con el ayuntamiento de Liendo, propietario del terreno.

Del mismo modo, en 2025 se realizarán labores de **reposición de marras, tutores y protectores** en la parcela de nuestro banco de terrenos ubicada en el término municipal de **Colindres** identificada con la referencia catastral **39023A003001140000YP**, cuyos datos de superficie y ubicación se recogen en la tabla del apartado 6 de esta memoria.



11. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN

Dado que el objetivo fundamental del Programa REFORESTA es crear nuevos espacios arbolados capaces de actuar de manera eficaz como sumideros de CO₂ para contribuir a la mitigación del cambio climático, resulta esencial definir las características técnicas que deberán cumplir todos los proyectos de reforestación desarrollados en su marco. Un diseño técnico adecuado es imprescindible para asegurar el éxito de las repoblaciones forestales y garantizar un nivel mínimo de eficacia en la consecución del objetivo propuesto.

11.1. TIPOS DE PROYECTOS

El Programa REFORESTA contempla dos modalidades de actuación para la realización de repoblaciones forestales:

1) Proyectos inscribibles en el Registro de Huella de Carbono, compensación y proyectos de absorción de CO₂ del Ministerio para la Transición Ecológica

En este caso, cada actuación deberá formularse como un proyecto específico que se ajuste a una de las siguientes tipologías:

- **Proyectos "Tipo A"**: repoblaciones forestales que implican un cambio de uso del suelo.
- **Proyectos "Tipo B"**: intervenciones en áreas forestales incendiadas destinadas al restablecimiento de la masa afectada.

Todos los proyectos inscritos deberán garantizar la persistencia de la nueva masa forestal durante un periodo mínimo de **30 años**. Para ello, cada proyecto de absorción de CO₂ incorporado a REFORESTA irá acompañado de su correspondiente **Plan de gestión**, donde se definirán las características y actuaciones necesarias para asegurar la adecuada conservación y evolución del bosque durante el periodo establecido.

Asimismo, las nuevas áreas arboladas deberán cumplir la definición de **bosque** adoptada por España en el marco del **Protocolo de Kioto**: superficie mínima de 1 ha, densidad que asegure una cobertura de copas superior al 20 % en madurez y utilización de especies con una altura potencial mínima de 3 metros.

Los proyectos de Tipo A coinciden con las actividades de forestación y reforestación definidas por el Protocolo de Kioto, basadas en tres criterios:

- la conversión de un terreno no forestal en un área arbolada,



- la consideración del período durante el cual dicho terreno ha carecido de cobertura forestal,
- y la exigencia de que la transformación sea consecuencia de una acción humana directa.

Conforme a estas definiciones, se entiende por **forestación** la creación de un bosque en tierras que no lo han sido durante, al menos, cincuenta años, mediante plantación, siembra o favorecimiento de la regeneración natural, siempre que la actuación haya tenido lugar tras el 31 de diciembre de 1989. Si el periodo sin cobertura forestal es inferior a treinta años, la intervención se considera **reforestación**.

No obstante, a efectos de esta memoria, se utilizará de manera genérica el término "reforestación" para referirse a cualquier repoblación forestal realizada en terrenos desarbolados.

Las plantaciones que se ajusten a las tipologías A o B podrán inscribirse en la **Sección B** del Registro citado, generando **derechos de absorción** de CO₂. Estos derechos podrán ser transferidos a organizaciones interesadas en compensar sus emisiones a través de un proyecto concreto, ya sea el propietario del terreno o una entidad externa que adquiera dichos derechos. Esta posibilidad permite obtener un apoyo económico adicional para la puesta en marcha o el mantenimiento del proyecto.

2) Proyectos no inscribibles en el Registro de Huella de Carbono

En el caso de repoblaciones no destinadas a su inscripción en el Registro del Ministerio, no será necesario aplicar las condiciones específicas detalladas para los proyectos Tipo A y Tipo B. Sin embargo, todas las actuaciones se ejecutarán siguiendo la misma **metodología** y los mismos **criterios de sostenibilidad**, comunes a la totalidad del Programa REFORESTA, que se describen en el capítulo siguiente.

11.2. CRITERIOS PARA LA REFORESTACIÓN

Al margen de la dimensión social del Programa, que se abordará en capítulos posteriores, este apartado se centra en los criterios técnicos que orientarán la ejecución de las actuaciones previstas en las repoblaciones forestales del Programa.

Con independencia de su tipología, todos los proyectos integrados en REFORESTA persiguen que las nuevas masas forestales se gestionen de forma sostenible, garantizando su conservación y el cumplimiento de los objetivos planteados. Para ello, en cada reforestación se aplicarán los instrumentos de gestión necesarios para asegurar el mantenimiento de la



biodiversidad, la productividad, la capacidad de regeneración y la vitalidad del ecosistema, así como su idoneidad para desempeñar funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes, con especial atención a su papel como sumideros de dióxido de carbono.

Para que las plantaciones cumplan con los principios de sostenibilidad establecidos, las medidas correspondientes deberán aplicarse desde el inicio. En consecuencia, cada proyecto será objeto de una gestión integral que abarcará desde los criterios de selección de especies y la preparación del terreno, hasta la metodología de plantación, la reposición de marras y las actuaciones selvícolas necesarias durante el periodo de crecimiento de los árboles.

11.2.1. CRITERIOS METODOLÓGICOS

Las reforestaciones se realizarán con especies arbóreas o arbustivas autóctonas adaptadas a cada zona, contribuyendo a recuperar los bosques originales y su biodiversidad. La selección de especies se basará en estudios previos, en la vegetación residual presente, en las características geológicas y edafológicas y en la comparación con áreas próximas con vegetación climática. Esta información se contrastará con mapas geológicos y de vegetación, así como con el Inventario Forestal de Cantabria.

Definida la formación forestal adecuada, se respetará la vegetación existente y se evitarán intervenciones agresivas. Las plantaciones buscarán recrear ecosistemas próximos al bosque original, capaces de evolucionar hacia estructuras maduras y estables.

Los criterios principales son:

- **Elección correcta de especies**, atendiendo a su adecuación bioclimática, integración paisajística, capacidad de absorción de CO₂ y adaptación al cambio climático según el PNACC.
- **Estudio del hábitat óptimo** para cada especie.
- **Producción en vivero**, utilizando el vivero propio de la Asociación Bosques de Cantabria, con garantía genética. En caso necesario, también podrán ser adquiridas plantas de estas características en otros viveros especializados.
- **Plantación** mediante técnicas sencillas, rápidas y respetuosas, favoreciendo una repoblación lo más natural posible y reduciendo la alteración del suelo.
- **Garantía de arraigo**, plantando en las épocas idóneas y usando ejemplares vigorosos, preferiblemente con cepellón, y un abonado puntual rico en fósforo.



11.2.2. CRITERIOS AMBIENTALES

Se aplicará el principio de mínima intervención, evitando laboreos extensivos y fertilización generalizada para reducir la erosión y la pérdida de carbono. Los trabajos serán mayoritariamente manuales, limitando la maquinaria pesada, y se evitará interferir en la fauna, especialmente aves nidificantes. Se conservará la vegetación autóctona, se eliminarán especies invasoras y se utilizarán exclusivamente especies propias de la zona, salvo excepciones justificadas.

Se fomentará la gestión "in situ" de restos vegetales mediante compostaje para minimizar transportes y emisiones. Todas las actuaciones evitarán áreas especialmente sensibles.

11.3. FASES EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Las fases que se describen a continuación buscan asegurar el crecimiento y estabilidad futura del bosque como sumidero de carbono.

11.3.1. DESBROCE SELECTIVO

Se realizará solo cuando la vegetación impida la reforestación o comprometa la supervivencia de las plantas. El desbroce, mayoritariamente mecánico, eliminará únicamente especies no deseadas y respetará la vegetación integrable. Los restos se triturarán e incorporarán al terreno.

11.3.2. COLOCACIÓN DE CARTELERÍA

Se instalará, cuando sea posible, un panel informativo sobre el Programa, la financiación y la propiedad de los terrenos, con materiales antivandálicos y soporte adecuado.

11.3.3. SELECCIÓN DE ESPECIES

Se basará en la vegetación potencial según factores biogeográficos y edafológicos. Se diversificará la plantación atendiendo a la capacidad de absorción de CO₂ y disponibilidad. Se incorporarán especies con buen pronóstico ante el cambio climático, siguiendo los escenarios regionalizados elaborados por la UC, CSIC e AEMET. Podrán incluirse especies autóctonas no históricamente presentes si las proyecciones climáticas prevén condiciones favorables.



11.3.4. APROVISIONAMIENTO DE PLANTONES

Con los criterios indicados en el apartado anterior, en REFORESTA se utilizarán tanto plantas procedentes del vivero forestal que gestiona Bosques de Cantabria con la colaboración de voluntarios, como de otros viveros especializados en la producción de árboles y arbustos autóctonos con procedencia genética conocida.

11.3.5. PLANTACIÓN

Se plantarán especies autóctonas con procedencia genética cercana, utilizando ejemplares jóvenes en cepellón y algunos de mayor porte para favorecer la naturalidad. Los hoyos tendrán tamaño proporcional a la raíz con amplitud suficiente para facilitar su desarrollo temprano. La densidad oscilará entre 600 y 900 plantas por hectárea, en función de las características del suelo, asegurando siempre una cubierta futura superior al 20%. La plantación contribuirá a la mejora paisajística, la biodiversidad y la mitigación del cambio climático mediante la fijación de CO₂ y la reactivación microbiana del suelo.

11.3.6. ABONADO

En las nuevas plantaciones previstas para 2025 se utilizará un abono orgánico maduro rico en nutrientes que se añadirá en cada hoyo donde se planten los árboles en cantidad acorde con el tamaño del árbol y las características del terreno. Esto facilitará su arraigo y desarrollo.

11.3.7. PROTECCIÓN DEL ARBOLADO

Cada árbol contará con un tutor y protector individual para evitar daños por clima o fauna. Los protectores generarán un microclima favorable. Siempre que sea posible es aconsejable instalar un vallado perimetral.

11.3.8. MANTENIMIENTO

Para asegurar el buen desarrollo de la plantación durante los cinco primeros años serán necesario realizar las siguientes tareas de mantenimiento:

- **Desbroces** periódicos para evitar competencia con herbáceas, triturando los restos "in situ".
- **Revisión y reposición** de tutores y protectores.
- **Reposición de marras**, aceptándose pérdidas inferiores al 10%.

Las labores disminuirán conforme el ecosistema se estabilice. No se prevénclareos, podas ni aprovechamientos forestales hasta que la plantación tenga más de 30 años.



12. PARTICIPACION SOCIAL

El éxito del Programa depende de la implicación de propietarios, empresas y, especialmente, voluntariado ambiental. La participación actúa como herramienta de sensibilización sobre el cambio climático y permite transmitir el valor de los bosques como sumideros de carbono y fomentar hábitos de consumo encaminados a reducir la huella de carbono de todas las personas y colectivos que, de alguna manera, participan en REFORESTA.

Para ampliar la dimensión social de REFORESTA es fundamental la difusión pública del Programa, así como crear oportunidades para facilitar la participación a diferentes sectores de la sociedad.

En 2025 se seguirá potenciando esta faceta del Programa, mediante:

12.1. CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN

Se continuará ampliando la difusión de REFORESTA mediante:

- Reuniones y sesiones informativas con colectivos e instituciones.
- Actualización de la web de la Asociación Bosques de Cantabria.
- Publicaciones periódicas en redes sociales.
- Notas de prensa a medios regionales y nacionales.
- Edición de un boletín digital con novedades del Programa.

12.2. VIVERISMO FORESTAL VOLUNTARIO

A largo de todo el año se realizarán convocatorias semanales para la siembra y mantenimiento de los árboles autóctonos que serán utilizados para las plantaciones que se realizan en el marco de REFORESTA.

12.3. JORNADAS DE REFORESTACIÓN POPULAR

Se elaborará un calendario de jornadas abiertas al voluntariado, difundido por los canales de comunicación ya nombrados. Los voluntarios participarán en tareas de plantación y mantenimiento, con actividades organizadas en fines de semana y días lectivos para facilitar el acceso de particulares, familias, empresas y centros educativos. El Programa cuenta ya con una sólida red de voluntariado experimentado.

12.4. MANTENIMIENTO PARTICIPATIVO

El mantenimiento a largo plazo es esencial para asegurar la permanencia de las masas forestales creadas. Voluntarios podrán colaborar en tareas como reposición de marras o protectores. Esta participación continuada fomentará el



vínculo con zonas concretas, pudiendo incluso "bautizar" simbólicamente los bosques, especialmente en el caso del voluntariado corporativo.

13. SERVICIOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL PROGRAMA

Además de la recuperación del potencial sumidero de CO₂ de los terrenos incorporados —cuyos efectos ambientales se detallan en el apartado 3—, las nuevas formaciones forestales generadas por REFORESTA aportan beneficios ambientales significativos. Destaca su contribución a la mejora de la biodiversidad y de la calidad paisajística, especialmente en la franja costera de Cantabria, donde predominan repoblaciones monoespecíficas de eucalipto que han sustituido a las masas autóctonas históricas.

La implantación del Programa permite **restaurar ecosistemas naturales** caracterizados por redes ecológicas complejas y sensibles. Las actuaciones de REFORESTA revierten alteraciones previas derivadas de la intervención humana, como la pérdida de especies nativas, la degradación del hábitat, la reducción de la diversidad genética y la proliferación de especies oportunistas o invasoras.

Sin pretender exhaustividad, los principales servicios ambientales derivados del Programa son:

- Incremento de la capacidad de fijación de carbono.
- Mejora de los procesos de evapotranspiración y del microclima.
- Estabilización de comunidades vegetales naturales.
- Recuperación de hábitats y aumento de recursos tróficos y de refugio para flora y fauna.
- Incremento de la biodiversidad y diversidad genética.
- Enriquecimiento del sustrato y optimización de los ciclos edáficos de nutrientes.
- Restitución de la funcionalidad ecológica y de los ciclos biogeoquímicos.
- Mayor capacidad de adaptación a escenarios de cambio climático.
- Diversificación y naturalización del paisaje.
- Reducción de la vulnerabilidad frente a incendios forestales.
- Mejora de la resiliencia ecosistémica.



14. CRONOGRAMA

El Programa REFORESTA se desarrolla por ciclos anuales, realizando actividades de manera continua, a lo largo de todo el año, que tienen una distribución temporal aproximada como la que se recoge en la siguiente tabla:

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Campaña de comunicación												
Acuerdos con propiet. de tierras												
Realización de proyectos												
Ejecución de repoblaciones												
Vinculación de empresas												
Mantenim. de repoblaciones												
Participación de voluntariado												
Seguimiento y coordinación												

Tabla 2. Distribución temporal de las actuaciones



Firma 1: 05/12/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MQVt0ln5J4TKcrySA3Pc4gVm5vi7xY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2025GCELC420728
Fecha Registro: 05/12/2025 12:11



Firma 1: 11/12/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NQ1ly5HBMvl+dISs6eYRi0Dety1M8459



15. PRESUPUESTO

A continuación se detalla una estimación del presupuesto de 2025 para la ejecución del Programa con cargo a la subvención nominativa del CIMA a la Asociación Cultural Bosques de Cantabria:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Campaña de comunicación	2.200,00
Acuerdos con propietarios de tierras	400,00
Realización de proyectos	800,00
Ejecución de repoblaciones	4.000,00
Vinculación de empresas	400,00
Mantenimiento de repoblaciones	2.400,00
Participación de voluntariado	1400,00
Seguimiento y coordinación	4.400,00
TOTAL (IVA no incluido)	16.000,00

Tabla 3. Estimación de presupuesto

En la siguiente tabla se especifica el tipo de gasto que se va a imputar a cada una de las partidas que aparecen en REFORESTA 2024, sombreando las casillas que corresponden con la partida que se aplicará a cada concepto de gasto del proyecto:

PARTIDAS DE GASTO EN REFORESTA 2023					
CONCEPTO	IMPORTE* PRESUPUESTO INICIAL	Nóminas	Servicios profesionales	Suministros gastos corrientes	Suministros otros gastos
Campaña de comunicación	2.200,00				
Acuerdos con propietarios	400,00				
Realización de proyectos	800,00				
Ejecución de repoblaciones	4.000,00				
Vinculación de empresas	400,00				
Mantenimiento de repoblaciones	2.400,00				
Participación de voluntariado	1400,00				
Seguimiento y coordinación	4.400,00				
TOTAL	16.000,00 €				

Tabla 4. Estimación de presupuesto (*) Se trata de importes netos, es decir, sin repercutir en ellos el IVA, en caso de que les corresponda.

Firma 1: 05/12/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MQVtoln5J4TKcrySA3Pc4gVm5vi7xY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCEL)
N.º Registro: 2025GCELCE420728
Fecha Registro: 05/12/2025 12:11



Firma 1: 11/12/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NQ1ly5HBMvl+d1SSs6eYRi0Dety1M8459



La previsión de la distribución temporal de los gastos a lo largo del año, se detalla en la siguiente tabla:

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Campaña de comunicación	100	100									400	1.600	2.200,00
Acuerdos con propietarios					80	80				80	80	80	400,00
Realización de proyectos									200	200	300	100	800,00
Ejecución de repoblaciones											800	3.200	4.000,00
Vinculación de empresas		80	80							80	80	80	400,00
Mantenim. de repoblaciones					1000						400	1.000	2.400,00
Participación de voluntariado	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	300	1400,00
Seguimiento y coordinación	300	300	300	300	300	300	300	300	600	600	600	600	4.400,00
													16.000,00

Tabla 5. Distribución temporal de gastos

El importe de la subvención nominativa del Gobierno de Cantabria para la ejecución de este Programa puede ser ingresado en la cuenta bancaria de Unicaja que figura a nombre de la Asociación Cultural Bosques de Cantabria, cuyo IBAN es el siguiente: [REDACTED]

16. CONCLUSIÓN

La presente memoria recoge de manera estructurada y sintética todos los aspectos que integran el programa REFORESTA que depende para su desarrollo, en los términos aquí descritos, de la subvención nominativa del el CIMA, garantizando:

- Rigor técnico.
- Viabilidad operativa.
- Alineación normativa.
- Resultados ambientales cuantificables.
- Transparencia y trazabilidad.



En ella han quedado reflejadas las principales acciones que, dentro del programa se están desarrollando en 2025. Todas ellas suponen una continuidad de la trayectoria que, desde sus inicios en 2019, REFORESTA viene llevando. Cada año se realizan nuevas acciones que, aunque puedan parecer redundantes con lo desarrollado en años anteriores, no hacen otra cosa que seguir ampliando y consolidando los resultados del Programa.

REFORESTA es un **programa continuista** que pretende repetir, año tras año, actuaciones del mismo tipo manteniendo una metodología que la experiencia nos ha demostrado que permite alcanzar los objetivos deseados.

Las **acciones** que en **2025** se están llevando a cabo con este Programa están encaminadas a incrementar:

- **El banco de terrenos:** Una nueva parcela para la reforestación de **3,15 ha.** en el término municipal de Penagos (dentro del Parque de la Naturaleza de Cabárceno).
- **Los árboles plantados:** **1.200** nuevos **ejemplares** de especies autóctonas.
- **Las plantaciones mantenidas:** Trabajos de mantenimiento, desbroce, reposición de marras, tutores y protectores en terrenos de Liendo y Colindres en unas **2 ha. de superficie**, combinando trabajo profesional y voluntariado.
- **La participación social:** Presenta dos vertientes:
 - Realización de **4 jornadas de plantación** y **2 de reposición de marras** contando con participación de voluntariado, tanto de empresas, como escolares, como público en general. La estimación total de participantes en 2025 para tareas de reforestación se cifra en unas **400 personas**.
 - Siembra y **cultivo de árboles autóctonos**, mediante la organización de **actividades semanales** de voluntariado en el vivero forestal de Bosques de Cantabria con una participación media de **10 personas en cada jornada**.
- **La difusión pública y sensibilización social:** Se está desarrollado en cuatro vertientes:
 - Múltiples publicaciones e intervenciones en **medios de comunicación y redes sociales** sobre el PROGRAMA.



- Grabación y edición profesional de **vídeos** de las plantaciones subiéndolo a una plataforma digital de distribución de contenido audiovisual (Youtube)
- Redacción, edición y distribución de un nuevo número del **boletín informativo digital** monográfico sobre el Programa.
- Diseño, edición y distribución de **cartelería** digital e impresa y un **panel informativo**, incluyendo su colocación sobre el terreno.

La Asociación Cultural Bosques de Cantabria queda a disposición del CIMA para cualquier ampliación técnica o documental sobre el contenido de esta memoria que se considere necesaria.

Firma 1: 05/12/2025 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MQVt0ln5J4TKcrySA3Pc4gVm5vi17xY59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2025GCELC420728
Fecha Registro: 05/12/2025 12:11



Firma 1: 11/12/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ
CONSEJERO - C. DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NQ1ly5HBMvl+d1SSs6eYRi0Dety1M8459



Anexo I
ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CUMPLIMIENTO DE
LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

D/Dña. _____, con NIF _____, en calidad de representante legal de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio en _____, como beneficiario de una subvención nominativa recogida en la Ley 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, por importe de _____ €, concedida por Resolución _____ de _____ de 2025, en nombre y representación de la misma, manifiesta:

1º la **ACEPTACIÓN** de la subvención nominativa concedida y de las obligaciones y condiciones establecidas en la referida resolución.

2º el **CUMPLIMIENTO** de las medidas de identificación y publicidad establecidas en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Y para que conste y a los efectos de que se proceda al abono del 100% del importe total de la subvención, en cumplimiento de lo establecido en la condición tercera de la citada resolución de concesión, firmo la presente certificación en la ciudad de _____, a _____ de _____ del año 2025.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(Firma y sello de la entidad)



Anexo II
CUENTA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

D./Dña. _____ con NIF _____ en calidad de representante
 legal de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en
 _____, en nombre y representación de la misma:

DECLARO:
 1º Que la subvención nominativa concedida a la entidad _____, con NIF _____, por el Centro de Investigación del Medio Ambiente por importe de _____ euros, mediante Resolución de concesión de _de_____, prevista en la Ley 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida.
 2º Que los gastos generados y que se encuentran efectivamente pagados en la ejecución del programa subvencionado con cargo a la subvención concedida, de los que se adjunta originales o copias de los documentos acreditativos, ascienden a la cantidad de ____euros, cuyo desglose es el siguiente:

GASTO DE PERSONAL: NÓMINAS										
GASTO DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO										
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO NÓMINA	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR	NIF	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TAREA DEL TRABAJADOR DENTRO DEL PROGRAMA	IMPORTE SALARIO LÍQUIDO IMPUTADO Y PORCENTAJE	APORTACIÓN S.S. TRABAJADOR. IMPUTADA Y PORCENTAJE	COSTES S.S. EMPRESA IMPUTADO Y PORCENTAJE	RET. IRPF IMPUTADA Y PORCENTAJE	TOTAL IMPUTADO

TOTAL GASTO DE PERSONAL	
-------------------------	--



GASTO DE PERSONAL: SEGURIDAD SOCIAL E IRPF			
SEGURIDAD SOCIAL E IRPF DEL PERSONAL CONTRATADO			
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO: SEGURIDAD SOCIAL/IRPF	FECHA DE ABONO

GASTOS DE DIETA Y DESPLAZAMIENTO									
Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR/A	NIF	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	FECHA ANEXO IV DOCUMENTO LIQUIDACIÓN DE DIETAS	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE GENERA LA DIETA/DESPLAZAMIENTO Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO

TOTAL GASTO DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN	
---	--



GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORACIONES DE PROFESIONALES									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO
TOTAL GASTO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORADORES QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN									

GASTOS CORRIENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO
TOTAL GASTO CORRIENTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									

OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO Y SU RELACIÓN CON EL PROGRAMA SUBVENCIONADO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO
TOTAL OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									



3º.- Que esta entidad garantiza que los documentos presentados en esta cuenta justificativa no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayuda/subvenciones concedidas por las mismas o que habiendo sido presentados lo han sido por importe no imputado a la subvención concedida por el Centro de Investigación del Medio Ambiente de Cantabria mediante Resolución de _____ de _____ de 2025.

4º.- Que en la ejecución del programa subvencionado, se han producido las siguientes modificaciones respecto a las actividades/presupuesto del programa subvencionado:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO DEL GASTO PRESUPUESTADO MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 02/2024, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2025, por importe de _____ €, concedida por Resolución ____ de _____ de 2025.

En _____, a _____ de _____ de _____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

(Firma y sello de la entidad).



Anexo III						
MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA						
APARTADO 1	DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre de la Entidad					NIF	
Dirección		Municipio		CP		Provincia
Nº Teléfono		Nº Fax		Correo electrónico		
Nombre y Apellidos del representante legal			NIF		Cargo (representación que ostenta)	
Nombre y apellidos del responsable técnico del programa			NIF		Correo electrónico	
					Teléfono de contacto	
APARTADO 2				DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLADO Y SU RELACIÓN CON LA MEMORIA PRESENTADA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
APARTADO 3				NECESIDAD/ES A LAS QUE HA DADO RESPUESTA EL PROGRAMA SUBVENCIONADO		
APARTADO 4				ACTIVIDAD/ACTUACIONES DEL PROGRAMA EJECUTADAS		
APARTADO 5				OBJETIVOS GENERALES CONSEGUIDOS DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO (En este apartado deberán recogerse los objetivos conseguidos en función de los objetivos contemplados en el programa presentado)		



APARTADO 6	CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD (Especificar cómo se ha cumplido con la obligación de hacer constar la financiación del CIMA y adjuntar la documentación acreditativa)

APARTADO 7	PRINCIPALES VARIACIONES RESPECTO AL PROGRAMA APROBADO (modificaciones sustanciales o no sustanciales)

Como representante legal de la entidad _____, con NIF _____, DECLARO la veracidad de los datos contenidos en la presente memoria, lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 02/2024, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2025, por importe de _____ €, concedida por Resolución _____ de _____ de 2025.

En _____, a _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(sello de la entidad y firma)



Anexo IV
HOJA DE LIQUIDACIÓN

D./Dña. _____ con NIF _____,
con domicilio en _____, con puesto de trabajo
denominado _____ en _____ la
entidad _____ con nif _____, DECLARA
que se ha desplazado los días _____, a la localidad de
_____ con _____ motivo de participar/asistir

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	TOTAL
Alojamiento.....(días)	
Manutención.....(días)	
Billete en	
Traslado en vehículo propio, kms.....	
Matrícula del vehículo.....	
TOTAL GASTOS	

En _____ a de _____ de _____

Deberá adjuntarse documentación acreditativa de los gastos realizados y los motivos de su realización: documento de convocatoria o citación de la reunión, correos electrónicos, certificados de asistencia, tickets, facturas, etc.



Anexo V
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL IVA SOPORTADO
IMPUTADO

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Denominación razón social	NIF
REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos	NIF

DECLARA

Que el importe imputado en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los gastos de la acción/actividad/programa/proyecto subvencionado “.....”, no es recuperable ni va a ser reembolsado o compensado por cualquier medio. De este modo el IVA soportado imputado, como consecuencia de los gasto ocasionados en “.....” ha sido sufragado efectiva y definitivamente por la entidad a la que represento.

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención nominativa recogida en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, otorgada por el Centro de Investigación del Medio Ambiente mediante Resolución de _____ de _____ de 2025.

En _____, a _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(Firma y sello)



Anexo VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE EMPRESAS Y OTROS ENTES

D./Dña. _____ con NIF _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en C/ _____ nº _____ de la ciudad de _____, en nombre de la misma,

DECLARO:

- Que todo el personal, propio, subcontratado, o con el que medie cualquier otro tipo de relación jurídica, al que le corresponda realizar tareas que implique contacto habitual con menores, cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de la Ley de Protección Jurídica del Menor, reconociendo la obligación de proceder a la inmediata sustitución del trabajador de la entidad o empresa contratado que no cumpla esta prescripción legal, aún de forma sobrevenida.
- Que todo el personal voluntario que realiza tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre del Voluntariado, reconociendo la obligación de proceder a la inmediata sustitución del voluntario de la entidad.
- Que previo al inicio de la actividad presentaré ante el CIMA los certificados negativos correspondientes acreditativos de lo aquí declarado.

En _____, a ____ de _____ de ____.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(firma y sello)



Anexo VII DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./Dña. _____ con NIF _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en C/ _____ nº _____ de la ciudad de _____, en nombre de la misma, y dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 72.2e) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DECLARO (márquese lo que proceda):

☐ Que la entidad a la que represento no ha recibido otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales destinada al mismo fin.

☐ Que la entidad a la que represento ha realizado las actividades descritas en la memoria técnica además de con la subvención del Centro de Investigación del Medio Ambiente con:

☐ Financiación propia.

☐ Una subvención de _____

_____ por la cantidad de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(firma y sello)

